



RESOLUCION R-Nº 1945-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2022

Expte. N° 23.408/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 1796-2022, dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR, por la cual se otorga una gratificación extraordinaria, en carácter de adicional no remunerativo y no bonificable al personal en relación de dependencia, Contratados y Becarios de Formación; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 31/38 obran sendas notas presentadas por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa) y por Personal de Apoyo Universitario de las distintas dependencias de la Universidad, solicitando que esta gestión considere un incremento del monto ya otorgado, a los efectos de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios por la devaluación y la alta inflación.

QUE a fojas 41/44 obra informe de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de esta Universidad respecto de lo solicitado por la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR.

QUE a fojas 45 luce propuesta de incremento por parte de la Sra. Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, aclarando que el aumento representa un 33% aproximadamente al monto ya abonado.

QUE analizadas las actuaciones, la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, mediante Despacho N° 106/22, aconseja otorgar por única vez, montos adicionales a los ya otorgados como Adicional No Remunerativo y No Bonificable mediante Resolución Rectoral N° 1796-2022, con su financiamiento a FF-12 – Recursos Propios – Rentas de la Propiedad.

Por ello:

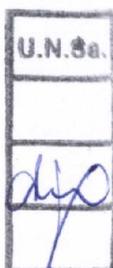
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar los siguientes montos adicionales a los ya otorgados como Adicional No Remunerativo y No Bonificable mediante Resolución Rectoral N° 1796-2022, por única vez, y de acuerdo al siguiente detalle:

- PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA:.....PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
- CONTRATADOS:.....PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900)
- BECARIOS DE FORMACIÓN:.....PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600)

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el complemento del Adicional mencionado precedentemente a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Rentas de la Propiedad, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA